Alpa Corral, 19 de agosto de 2026.-

DECRETO N° 2287/2026

VISTO:

La remisión de un aporte económico de la Provincia de Córdoba a la Municipalidad de Alpa Corral destinado a colaborar con los gastos de la realización de la 15° edición del evento deportivo denominado "*La Vuelta de Alpa Corral*".

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2244/2026, la Municipalidad de Alpa Corral declaró de Interés Público y Turístico de la Municipalidad de Alpa Corral la realización de la 15° edición del evento deportivo denominado "*La Vuelta de Alpa Corral*" consistente en carreras ciclísticas de *mountain bike* (MTB) en recorridos urbanos y serranos, durante los días 11 y 12 de abril del corriente año.

Que, el día 17/06/2026 la Municipalidad recibió un aporte económico del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba por la suma de Dos Millones Seiscientos Mil ($ 2.600.000,00), gestionado por los organizadores del mencionado evento deportivo, en el marco del Programa Asociado "*Apoyo y Acompañamiento al Deporte Olímpico y Federado*".

Que, recibido ese monto de dinero, debe procederse a efectuar la correspondiente transferencia por la suma de dinero antes indicada, emitiendo el presente acto administrativo.

POR ELLO,

Escaneado con CamScanner

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a Tesorería Municipal a abonar al señor Lucas ANDRADA, D.N.I. N° 27.895.439, con domicilio en calle España 444 de la localidad de La Carlota, la suma de Dos Millones Seiscientos Mil ($ 2.600.000,00) que la Municipalidad recibiera del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba en el marco del Programa Asociado "*Apoyo y Acompañamiento al Deporte Olímpico y Federado*", con motivo de la realización de la 15° edición del evento deportivo denominado "*La Vuelta de Alpa Corral*" durante los días 11 y 12 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2°: IMPÚTENSE las erogaciones que demande el presente Decreto a la Partida 9.9.06.91.051.999 (Transferencias, Organismos Provinciales) del Presupuesto de Recursos y gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE ALPA CORRAL Dpto. Río Cuarto - Cba.

CARLOS ALBERTO LISA
Secretario General

VANINA LORENA GONZALEZ
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner